MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.6

MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO 65-7-20171-23

**QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR DEL CONTRATO N.° 65-7-20171-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.6 Y LINA MARIA BERRIO GUTIERREZ, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN COSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODNTOLOGIA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".**

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.996 de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 181 de fecha 17/11/2023, facultado por la Resolución Resolución 2115 del 23/06/2023 por la cual se delega en los Jefes de las Regionales de aseguramiento en salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.6 y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) señor (a) LINA MARIA BERRIO GUTIERREZ, identificado (a) con cédula 43.732.341, mayor de edad, con NIT 43732341-4 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto de ejecución del Contrato N°. 65-7-20171-23, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1)Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 65-7-20171-23 que tuvo inicio de ejecución el 02/08/2023 y fecha de finalización el 30/03/2024, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($18.000.000,00), cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN COSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODNTOLOGIA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

2) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º de la resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, le corresponde a esta como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional.

3) Que mediante oficio GS-2023-293751-DEANT de fecha 24 de octubre del año 2023 suscrito por el (la) Señor (a) Subintendente GLORIA MARCELA MEJIA DAZA, nuevo (a) supervisor (a) del contrato mediante oficio GS-2023-024829-REGI6 solicitó adición en presupuesto al contrato N° 65-7-20171-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

4) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar la cláusula valor del Contrato N°. 65-7-20171-23 en SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000,00) para la vigencia 2023 quedando el total del contrato en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($24.000.000,00). **SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF 94823 del 27/11/2023 y SFI 902 del 27/11/2023. **TERCERA. AMPLIACION DE LA GARANTIA UNICA** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR LA GARANTIA UNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL) establecida en el contrato 65-7-20171-23 en valor (valor inicial más la presente adición), conforme en la ampliación establecida en la presente **MODIFICACION 1. CUARTA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACION 1** al CONTRATO N.° 65-7-20171-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente adición. **QUINTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo

consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato N.°. 65-7-20171-23, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACION 1** al Contrato N.° 65-7-20171-23 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **OCTAVA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 29/XI/2023

**CONTRATANTE**

Teniente coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°.6
NIT 811.032.059-3

**CONTRATISTA**

Señor (a) **LINA MARIA BERRIO GUTIERREZ**
Representante legal
NIT 43732341-4

| | DEPENDENCIA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | ANALISTA DE CONTRATOS | Patrullero WILMAN STIVEN OBREGON MORENO | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS | Capitan JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (E) | Asd-05 MARTHA EUHENIA PATIÑO SALDARRIAGA | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | ASESOR JURIDICO | Abogado RUBÉN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 | | | |